

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO CON ABONO ANTICIPADO, A LA FEDERACIÓN CANARIA DE BOXEO CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BOXEO INCLUSIVO Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO DE ACTIVIDADES BOXÍSTICAS DE CANARIAS (CEAB), POR IMPORTE DE TRECE MIL (13.000,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 01 de junio de 2026, por D. Juan Tomas Rodríguez Tejera, en calidad de presidente, con destino a sufragar gastos del desarrollo del programa de boxeo inclusivo y recuperación del Centro de Actividades Boxísticas de Canarias (CEAB), y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de mayo de 2026 se publica en el BOC n.º 88, la Resolución de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2026-2028.

Segundo.- Con fecha 01 de junio de 2026 y n.º de registro de entrada: 1185871/2026, D. Juan Tomas Rodríguez Tejera, en calidad de presidente, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, con destino a sufragar gastos del desarrollo del programa de boxeo inclusivo y recuperación del Centro de Actividades Boxísticas de Canarias (CEAB) por importe de TRECE MIL (13.000,00) EUROS, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Tercero.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

El boxeo inclusivo se concibe como una herramienta de desarrollo integral, donde la práctica deportiva no solo se centra en la técnica o la competición, sino en el fortalecimiento físico, emocional y social de cada participante. A través del C.B.I.F.C., la Federación Canaria ha decidido promover programas que permiten que personas con diversas capacidades puedan disfrutar del boxeo en un entorno seguro y adaptado.

El proyecto va dirigido a:

- *Discapacidad física, incluido usuarios/as de sillas de ruedas*
- *Discapacidad sensorial (baja visión/ceguera, hipoacusia/sordera) con apoyos visuales, sonoros y/o táctiles.*
- *Discapacidad intelectual o del desarrollo con consignas simplificadas, rutina y apoyos visuales.*
- *Mayores y personas con condiciones crónicas estables interesadas*
- *en una práctica accesible y motivadora.*
- *Otros colectivos de personas vulnerables.*





El Comité de Boxeo Inclusivo es el órgano técnico encargado de gestionar la formación y unificar criterios. Su meta principal es crear una guía exhaustiva para clubes, entrenadores y familias. Para ello, se basa en la normativa y la experiencia del Comité de Boxeo Adaptado (CBAE) de la Federación Española de Boxeo, garantizando así la equidad y seguridad en los entrenamientos.

La Federación Canaria de Boxeo ha creado el Comité de Boxeo Inclusivo como órgano técnico y de gestión que coordina la formación, criterios y buenas prácticas de boxeo inclusivo. El principal objetivo será la creación de una guía exhaustiva para clubes, entrenadores y familias, mostrando la manera en que se puede integrar la inclusión dentro de la práctica deportiva, apoyándose en la normativa y experiencias del Comité de Boxeo Adaptado (CBAE) de la Federación Española de Boxeo (FEB). Incluyendo estrategias de entrenamiento, modalidades adaptadas y directrices éticas que garanticen la participación equitativa.

Por otro lado, la subvención cubrirá para llevar a cabo este proyecto, la Recuperación del Centro de Actividades Boxísticas de Canarias (CEAB) que constituyó un pilar estratégico para el desarrollo del boxeo en el Archipiélago. Su recuperación no solo responde a una necesidad deportiva, sino también a un compromiso social, educativo y cultural con la juventud y la comunidad canaria.

Como centro de tecnificación homologado por la Federación Española de Boxeo, el CEAB es el único espacio en Canarias con reconocimiento oficial para la formación, tecnificación y preparación de deportistas de alto rendimiento en esta disciplina.

Estas características lo sitúan como el lugar idóneo para el desarrollo de los disantos proyectos que la Federación Canaria de Boxeo quiere poner en marcha como son el desarrollo e implementación del boxeo inclusivo y la implantación del boxeo escolar (Schoolboys/Schoolgirls).

Cuarto.- Con fecha 02 de junio de 2026, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: FEDERACIÓN CANARIA DE BOXEO

-Cuantía: TRECE MIL (13.000,00) EUROS, (Abono anticipado).

-Proyecto: Desarrollo del programa de boxeo inclusivo y recuperación del Centro de Actividades Boxísticas de Canarias (CEAB).

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El proyecto presentado por la Federación Canaria de Boxeo tiene por objeto impulsar el desarrollo del Programa de Boxeo Inclusivo de Canarias y favorecer la recuperación funcional del Centro de Actividades Boxísticas de Canarias (CEAB) como infraestructura de referencia para la práctica deportiva accesible, la formación técnica y la promoción de programas de inclusión y cohesión social.

La iniciativa persigue consolidar un modelo deportivo abierto y accesible dirigido especialmente a personas con discapacidad física, sensorial, intelectual o del desarrollo, personas mayores, colectivos vulnerables y población juvenil, incorporando metodologías adaptadas y entornos seguros de participación deportiva.





Asimismo, el proyecto contempla el fortalecimiento de capacidades del sistema deportivo canario mediante formación especializada, coordinación federativa, mejora de instalaciones y generación de espacios comunitarios inclusivos

La actuación presenta un evidente interés general al configurarse como una política de promoción de la igualdad de oportunidades mediante el deporte.

El proyecto parte de una concepción del deporte como herramienta de transformación social orientada al desarrollo integral de las personas y no exclusivamente al rendimiento competitivo. El modelo propuesto incorpora principios de dignidad, autonomía, accesibilidad universal, convivencia, seguridad y aprendizaje significativo, favoreciendo la participación efectiva de personas con distintas capacidades en entornos normalizados

El interés público de esta actuación trasciende el ámbito estrictamente deportivo y se proyecta sobre objetivos de carácter social, educativo y comunitario de indudable relevancia para la Comunidad Autónoma de Canarias.

El programa contribuye a reducir barreras de acceso a la práctica deportiva; favorecer la inclusión activa y la participación comunitaria; fortalecer la autonomía personal y el bienestar emocional; promover hábitos saludables; prevenir situaciones de aislamiento y exclusión social y generar entornos deportivos seguros y accesibles.

Asimismo, la recuperación del Centro de Actividades Boxísticas de Canarias (CEAB) añade una dimensión estructural al proyecto al permitir disponer de una infraestructura estable al servicio de finalidades de interés general, concebida no únicamente como espacio de entrenamiento, sino como equipamiento de carácter comunitario orientado a formación, tecnificación, convivencia e integración social. La capacidad del proyecto para combinar deporte adaptado, formación, participación ciudadana y creación de redes de apoyo comunitario convierte esta actuación en una iniciativa con retorno social sostenido y con capacidad de generar beneficios que exceden ampliamente el ámbito federativo o competitivo.

El proyecto incorpora una dimensión estratégica al contribuir a construir un ecosistema deportivo más inclusivo y resiliente.

El documento plantea la consolidación del boxeo inclusivo como práctica reconocida y accesible en todo el territorio canario, promoviendo la participación en clubes federados, la sensibilización de entrenadores y familias y el desarrollo de programas educativos basados en valores de respeto, disciplina y solidaridad.

Asimismo, la recuperación del CEAB permitirá disponer de un centro de referencia para tecnificación y deporte inclusivo; generar oportunidades formativas para entrenadores y personal técnico; favorecer la permanencia del talento deportivo en Canarias; atraer actividades y eventos deportivos y reforzar redes institucionales y comunitarias vinculadas al deporte.

La actuación presenta una contribución directa a varios Objetivos de Desarrollo Sostenible:





ODS 3 – Salud y Bienestar (principal)

- promoción de actividad física adaptada;
- mejora del bienestar físico y emocional;
- prevención de situaciones de sedentarismo y exclusión.

ODS 4 – Educación de Calidad

- programas formativos para entrenadores y técnicos;
- aprendizaje basado en valores y competencias personales.

ODS 10 – Reducción de las Desigualdades

- eliminación de barreras de acceso al deporte;
- inclusión efectiva de personas con diversidad funcional;
- igualdad de oportunidades.

ODS 11 – Ciudades y Comunidades Sostenibles

- recuperación de infraestructuras deportivas de impacto comunitario;
- fortalecimiento de espacios accesibles e inclusivos.

ODS 16 – Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

- fortalecimiento de estructuras deportivas con función pública y social;
- gobernanza colaborativa entre administraciones y entidades deportivas.

ODS 17 – Alianzas para Lograr los Objetivos

- coordinación entre federaciones, clubes, entidades sociales e instituciones públicas.

La concesión directa encuentra fundamento en el carácter singular del proyecto y en la existencia de una capacidad organizativa específica asociada a la entidad promotora.

Concurren circunstancias de interés público y social derivadas del carácter especializado del programa de boxeo inclusivo; de la necesidad de coordinación federativa y homologación técnica; del valor estratégico de recuperación del CEAB; de la inexistencia de mecanismos alternativos que permitan alcanzar con igual eficacia el impacto previsto sobre inclusión y fortalecimiento comunitario.

Por último, la actuación responde a una necesidad estratégica concreta vinculada a la consolidación internacional del evento, que goza de un carácter estratégico, singular y de elevado interés general para Canarias, consolidando un proyecto de excelencia deportiva, impacto social y proyección internacional.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia dado que la Federación es la entidad especializada en el objeto del proyecto, siendo además que la singularidad técnica, federativa e institucional del proyecto imposibilita una sustitución objetiva por otras entidades.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Sexto.- Consta en el expediente con fecha 01 de junio de 2026, solicitud de abono anticipado por parte de la FEDERACIÓN CANARIA DE BOXEO, por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de FEDERACIÓN CANARIA DE BOXEO, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.





A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

La Agenda Canaria 2030, aprobada de forma oficial el 2 de diciembre de 2021, se consolida como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario, estableciendo la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar el actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones profundas que permitan hacer frente a los grandes desafíos del presente; y una herramienta que facilite a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible.

II.- Este proyecto, presentado por la Federación Canaria de Boxeo, se centra en la inclusión social, el boxeo no deja de ser una herramienta de inclusión social y educativa, especialmente en contextos juveniles y barrios con necesidades especiales. El CEAB puede convertirse en un espacio de referencia para programas de integración, prevención del abandono escolar y promoción de hábitos de vida saludables. La Federación Canaria de Boxeo, en coordinación con la Federación Española, ha impulsado históricamente este centro como parte de su estrategia de desarrollo. Su recuperación fortalecería la colaboración con instuciones públicas y privadas, consolidando un modelo de gestión deportiva eficaz y sostenible, además la recuperación del Centro de Actividades Boxísticas de Canarias (CEAB) es una inversión estratégica en el futuro del deporte canario. Su condición de centro homologado, su trayectoria como espacio de formación y tecnificación, y su impacto social lo convierten en un activo irremplazable.

El proyecto se adapta a los ODS previstos para el Archipiélago Canario, incorporando unos objetivos directamente vinculados con los ODS de la Agenda Canaria 2030, destacando de manera transversal su impacto social:

- **ODS 3 (Salud y Bienestar - Principal):** Promueve la actividad física adaptada y mejora el bienestar físico y emocional, previniendo el sedentarismo y la exclusión.
- **ODS 4 (Educación de Calidad):** Fomenta el aprendizaje basado en valores y competencias, respaldado por programas formativos para técnicos y entrenadores.
- **ODS 10 (Reducción de las Desigualdades):** Garantiza la igualdad de oportunidades y la inclusión efectiva de personas con diversidad funcional mediante la eliminación de barreras de acceso al deporte.
- **ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles):** Recupera infraestructuras deportivas de impacto comunitario y fortalece espacios accesibles e inclusivos.





- **ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas):** Consolida estructuras deportivas con una clara función pública, impulsando una gobernanza colaborativa entre administraciones y entidades.
- **ODS 17 (Alianzas para lograr los Objetivos):** Teje redes de cooperación eficaces entre federaciones, clubes, instituciones públicas y organizaciones sociales.

Además, Canarias ha demostrado ser una cantera de boxeadores con proyección nacional e internacional. La existencia del CEAB evita que los deportistas tengan que desplazarse a la península para acceder a programas de tecnificación. Su recuperación garantiza la retención del talento local y potencia la proyección de nuestros atletas en competiciones de máximo nivel.

III.- La Federación Canaria de Boxeo es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los de sus asociados. Ejerce, además de sus funciones propias, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso, como agente colaborador de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que se registrará por el derecho propio de la Comunidad Autónoma de Canarias, por sus Estatutos y Reglamentos y supletoriamente por los Estatutos y Reglamentos de la Federación Española de Boxeo y por la legislación del Estado.

De acuerdo a su estatutos, la Federación Canaria de Boxeo, además de su gestión interna, actúa como agente colaborador de la Administración autonómica, ejerciendo funciones pública, y establece cauces legales para que los afectados puedan recurrir sus decisiones. Podría definir como eje principal de las funciones administrativas, como gestor de su deporte y clasificar como funciones principales la calificación, organización y tutela de eventos oficiales de Boxeo en Canarias (competiciones); el impulso del boxeo en todo el territorio autonómico (promoción); Diseñar y ejecutar planes para deportistas de élite; colaboración en formar técnicos y luchar contra el dopaje (Formación y salud); ejercer la potestad sancionadora bajo la Ley Canaria del Deporte (Disciplina); Ayudar en el control de subvenciones a sus asociados (Finanzas); Coordinar actividades deportivas en edad escolar con las administraciones (Deporte escolar); y asumir las funciones que les delegue la Federación Española de Boxeo.

Además, su contabilidad se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas que desarrolle el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Hacienda, debiéndose someterse anualmente a auditorías financieras y, en su caso, de gestión, así como a informes de revisión limitada, sobre la totalidad de los gastos.

Consta en el expediente:

- .- Estatutos de la Federación Canaria de Boxeo (BOC nº50, de fecha 13 de marzo de 2017).
- .- Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias
- .- Número de Identificación Fiscal
- .- Certificado del Presidente y Secretaria de la Federación.

IV.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

V.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto





36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

VI.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

VII.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)”

Consta en el expediente certificado acreditativo n.º 88, con fecha 3 de junio de 2026, expedido por la Jefa de Servicio de Asuntos Generales en el que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

VIII.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

IX.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.





X.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público y social a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOXEO, destinada a sufragar gastos del desarrollo del programa de boxeo inclusivo y recuperación del Centro de Actividades Boxísticas de Canarias (CEAB) por importe de TRECE MIL (13.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 ambos inclusive.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,





PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOXEO, destinada a sufragar gastos del desarrollo del programa de boxeo inclusivo y recuperación del Centro de Actividades Boxísticas de Canarias (CEAB) por importe de TRECE MIL (13.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 ambos inclusive.

Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 08/06/2026 - 10:25:10
Fecha: 05/06/2026 - 14:05:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

07wZnykimN0JPwkhgEdfaeTr38sgZ3tx_



El presente documento ha sido descargado el 08/06/2026 - 13:01:33